

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN

GRI/84/2013, de 16 de enero, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Lles de Cerdanya.

El día 26 de septiembre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Lles de Cerdanya acordó iniciar un expediente de adopción del escudo heráldico de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como escudo uno que incorpora dos llaves, en referencia a San Pedro, patrón de la localidad, y un gallo, elemento usado tradicionalmente por el municipio.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de la exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En sesión de 24 de septiembre de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Lles de Cerdanya aprobó el escudo heráldico municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 25 de octubre de 2012, el Ayuntamiento de Lles de Cerdanya envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales un certificado del acuerdo de aprobación definitiva junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo que se propone, los antecedentes heráldicos, sigilográficos, históricos, geográficos u otros en los que se fundamenta la propuesta y su representación gráfica.

El 15 de noviembre de 2012, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña y en las normas heráldicas.

Finalmente, el 18 de diciembre de 2012, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y el Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Lles de Cerdanya, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de sinople, dos llaves puestas en aspa con los dientes arriba y mirando hacia fuera, la de oro en banda y por encima de la de plata en barra, acompañadas a la cabeza de un gallo atrevido cantante de oro. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el escudo del municipio de Lles de Cerdanya en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

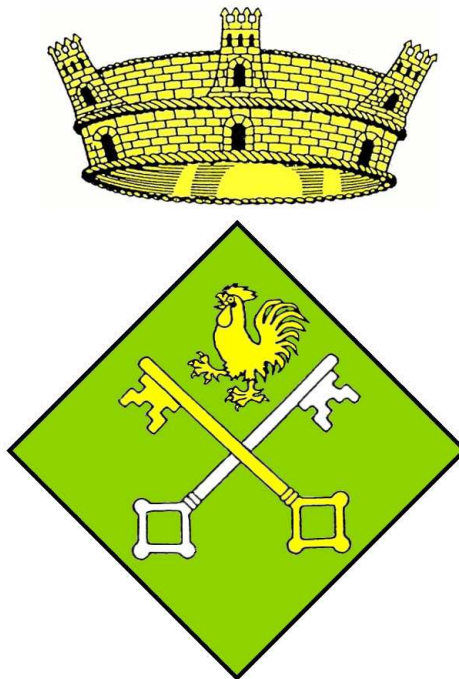
Así mismo, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 16 de enero de 2013

JOAN CAÑADA I CAMPOS
Director general de Administración Local

ANEXO

Escudo del municipio de Lles de Cerdanya



(13.016.113)